

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200009900
Accionante : ASOCIACIÓN SINDICAL DE REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO –ASRIP
Accionado : SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO –SNR
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación presentada por la Presidenta de ASRIP contra el fallo proferido por éste Despacho el 10 de junio de 2020, mediante el cual se declaró la carencia actual de objeto por hecho superado respecto de los derechos de petición radicados el 16 de enero de 2020 (Estudio de adecuación política daño antijurídico –SNR), 10 de febrero de 2020 (permiso sindical), 3 de marzo de 2020 (información, copias, documentos Consejo Superior de la Carrera Registral), 9 de marzo de 2020 (Comisión de Reclamos), 10 de marzo de 2020 (Información sobre estadística y causales procesos disciplinarios), 6 de abril de 2020 (Información aplicativo BACHUÉ) y 6 de abril de 2020 (Información sobre planta de personal ORIP`s y contratistas), y se negó el amparo en lo concerniente a las solicitudes del 14 y 17 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez